

CONVENIO DE BENEFICIOS Y DESCUENTOS EN SEGUROS DE RIESGOS HUMANOS Y PATRIMONIALES

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SR RICARDO GABRIEL LAZO RIVERA; CORREDOR DE SEGUROS, IDENTIFICADO CON RUC 10456374765, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MOQUEGUA, IDENTIFICADO CON RUC 20285977381 REPRESENTADA(S) EN ESTE ACTO POR EL(LOS) SR.(S) WILLY RICHARD FLORES MANZANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE(S) DENOMINARÁ "EL CLIENTE", Y CONJUNTAMENTE CON EL PROVEEDOR "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara el "PROVEEDOR", por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad, que:
- Es un corredor de seguros (bróker) en riesgos humanos y riesgos patrimoniales con amplia experiencia en el rubro. Con registro en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS - N5249 y con registro en la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD – N°01147
 - Su representante legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio y la representación con que se ostenta y por la cual actúa, está vigente en todos sus términos, ya que no le ha sido revocada suspendida o limitada de forma alguna, según consta en estado de corredor Habilitado según la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
 - Que para todos los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en **Calle Pacheco Céspedes 99A Tacna. Su casilla electrónica: gabriel.lazo.broker@gmail.com y teléfono de contacto N° 930231510**
 - Cuenta con los conocimientos técnicos, así como con los recursos humanos y materiales necesarios para obligarse en los términos del presente Convenio, y que por lo tanto está dispuesto a obligarse en los términos del mismo.
 - Que la celebración, entrega y cumplimiento del presente Convenio no viola ni violará ninguna ley, reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición gubernamental de ninguna clase, y no constituye ni constituirá, una violación o incumplimiento de ninguna de las obligaciones contractuales del "CLIENTE".
 - Que cumple cabalmente con las leyes, normas y ordenamientos vigentes y que sus prácticas de negocio son transparentes y están en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno y se declara en contra de cualquier acción que pudiese constituir algún tipo de fraude en contra del "CLIENTE".
 - Que desea celebrar con el "CLIENTE" el presente Convenio, a efecto de establecer los términos y condiciones que regirán respecto a todos y cada uno de los Acuerdos Comerciales en materia de Seguros de riesgos humanos y patrimoniales para el Colegio de Contadores Públicos de Moquegua y todos los asociados
- II. Declara el "CLIENTE", por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad, que:
- Son un colegio profesional, establecido en el marco normativo vigente; dentro de la Región Moquegua.

- b) Su representante legal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración del presente Convenio, y que dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- c) Que para todos los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Calle Tacna 839, Moquegua.
- d) Que desea celebrar con el **"PROVEEDOR"** el presente Convenio, a efecto de establecer los términos y condiciones que regirán respecto a todas y cada uno de los Acuerdos Comerciales con el fin de satisfacer la necesidad de sus asociados en materia de Seguros de riesgos humanos y patrimoniales.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

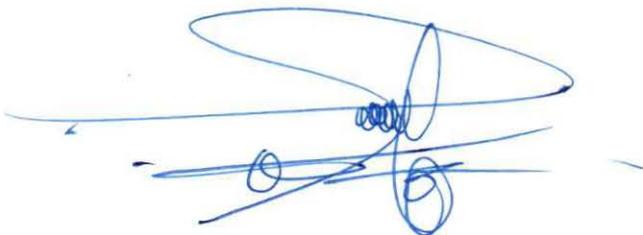
El **"PROVEEDOR"** y el **"CLIENTE"** convienen en que los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio aplicarán a todos y cada uno de los **"ACUERDOS COMERCIALES"** alcanzados entre las Partes y respecto todas y cada una de las solicitudes que el **"CLIENTE"** requiera respecto a productos y servicios comercializados por el **"PROVEEDOR"**

El **"PROVEEDOR"** reconoce que a menos que se establezca expresamente lo contrario en los **"ACUERDOS COMERCIALES"**, el **"CLIENTE"** en ningún momento estará obligado a adquirir del **"PROVEEDOR"** un volumen mínimo de **"PRODUCTOS"**.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Con la firma del presente Convenio, el **"PROVEEDOR"** se obliga a:

- a) Entregar los **"PRODUCTOS Y SERVICIOS"** en las cantidades, lugares y fechas de entrega establecidas en las **"SOLICITUDES DE SEGURO"** y conforme los precios y demás términos establecidos en los **"ACUERDOS COMERCIALES"** (de cada producto) y este Convenio.
- b) Cumplir en todo momento con los términos de los acuerdos comerciales celebrados con el **"CLIENTE"**, que se adjuntan como Anexo A al presente instrumento (los **"ACUERDOS COMERCIALES"**). En caso de celebrarse ACUERDOS COMERCIALES adicionales a los existentes a la fecha de firma de este Convenio, los mismos serán adicionados al presente Convenio como parte del Anexo antes señalado.
- c) Asesorar sobre las coberturas más convenientes, informando al contratante y/o asegurado sobre las condiciones del contrato, que comprende la cobertura básica, coberturas adicionales, exclusiones, franquicias, deducibles o similares, forma y plazos para el pago de la prima, efectos de su incumplimiento, derechos y obligaciones del contrato de seguro, y en general, toda la información necesaria para que tome una decisión informada.
- d) Informar a los contratantes y/o asegurados sobre el rechazo a la solicitud de seguro o las modificaciones de cobertura del riesgo propuesto.
- e) Requerir la autorización del contratante y/o asegurado para solicitar el seguro y firmar la solicitud respectiva.
- f) Verificar que la póliza remitida por la empresa de seguros al contratante contenga las coberturas solicitadas.
- g) Entregar a los contratantes y/o asegurados la información que ellos requieran sobre la póliza de



seguros.

- h) Prestar asesoría durante la vigencia del contrato, sobre el contenido y condiciones de la póliza, así como sobre las obligaciones que debe cumplir para que las condiciones de cobertura se mantengan, de acuerdo con la naturaleza del producto.
- i) Proporcionar a las empresas de seguros información completa y relevante relativa a los bienes asegurados, estado real del riesgo e interés asegurable en el marco de las condiciones de la póliza.
- j) Comunicar de inmediato a las empresas de seguros, cualquier modificación del riesgo asegurado que le haya sido informado por el contratante y/o asegurado, que signifique una agravación o disminución del riesgo que pudiera repercutir en las condiciones de aseguramiento.
- k) Previa instrucción del contratante y/o asegurado, solicitar las renovaciones y las modificaciones a las pólizas de seguros.
- l) Implementar un portal electrónico para atención de consultas, requerimientos y solicitudes; adicional a los portales de cada aseguradora.
- m) Cumplir en todo momento con el Código de Conducta del "CLIENTE" y con todos aquellos otros protocolos y políticas establecidas por el mismo de tiempo en tiempo respecto a la conducta que deben observar sus proveedores.
- n) Proporcionar toda aquella documentación e información que el "CLIENTE" le solicite respecto a los "PRODUCTOS" o en relación a las operaciones de "EL PROVEEDOR" respecto a los mismos
- o) Mantener la confidencialidad de cualquier información recibida ya sea por el "CLIENTE" o sus asociados.

Con la firma del presente Convenio, el "CLIENTE" se obliga a:

- a) Facilitar el acceso a la información y contacto de los miembros del Colegio de Contadores Públicos de Moquegua con el fin de difundir la los beneficios y descuentos del presente convenio.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

El "PROVEEDOR" se obliga ante el "CLIENTE" a guardar y mantener la confidencialidad de toda y cualquier información que el "CLIENTE", sus empleados, su empresa matriz y/o empresas subsidiarias, filiales, o relacionadas le envíen, le proporcionen, o hagan de su conocimiento con motivo de la relación comercial entre las Partes; por lo que el "PROVEEDOR" no podrá divulgar dicha información, reproducirla o transmitirla por ningún medio a cualquiera terceros o al público en general; tampoco podrá resumirla, modificarla o alterarla en forma alguna, ni darle un uso comercial o distinto al autorizado, sin el previo consentimiento por escrito del "CLIENTE".

QUINTA.- PLAZO DE PAGO.-

A menos que en el correspondiente Acuerdo Comercial se establezca lo contrario, el plazo de pago de los seguros será contra entrega, pudiendo quedar sin efecto la cobertura de los mismos por falta de pago.

SEXTA.- IMPUESTOS.

Cada parte será responsable de pagar los impuestos, derechos y contribuciones que conforme las leyes fiscales le correspondan pagar respecto a los ingresos y actos previstos en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

El "**CLIENTE**" y el "**PROVEEDOR**" son partes contratantes totalmente independientes, por lo tanto, no existe relación obrero-patronal entre la primera y el personal que la segunda contrate o utilice para el cumplimiento de sus obligaciones, quedando entendido que el "**PROVEEDOR**" será el único responsable del pago de salarios, prestaciones de Ley, Impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivo de dicho personal.

Sin limitar la generalidad de lo anterior, todo el personal del "**PROVEEDOR**" deberá estar inscrito y habilitado en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP como demanda la ley peruana para los Intermediarios y Corredores de seguros.

En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse al "**CLIENTE**" como patrón directo o sustituto del personal del "**PROVEEDOR**". El "**PROVEEDOR**" se obliga a sacar a paz y a salvo al "**CLIENTE**" de cualquier juicio o reclamación que se intente en su contra por alguno de los empleados del "**PROVEEDOR**".

OCTAVA.- VIGENCIA.

La vigencia de este Convenio, inicia a partir de la fecha de su firma y estará vigente por tiempo indefinido, pudiendo cualquiera de las Partes darlo por terminado en cualquier momento, sin responsabilidad alguna, mediante una simple notificación por escrito enviada a su contraparte con por lo menos la siguiente anticipación; (i) tratándose de terminación por el "**CLIENTE**", con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que la terminación se desee la terminación sea efectiva y (ii) tratándose de terminación por el "**PROVEEDOR**", con por lo menos 6 (seis) meses de anticipación a la fecha en que la terminación deba ser efectiva.

La terminación de este Convenio implicará asimismo la terminación de todo y cualquier Acuerdo Comercial existente entre las Partes.

NOVENA.- RESCISIÓN.

Ante el incumplimiento por el "**PROVEEDOR**" a cualquier de sus obligaciones bajo el presente Convenio, el "**CLIENTE**" podrá rescindir el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial y mediante simple aviso por escrito al "**PROVEEDOR**".

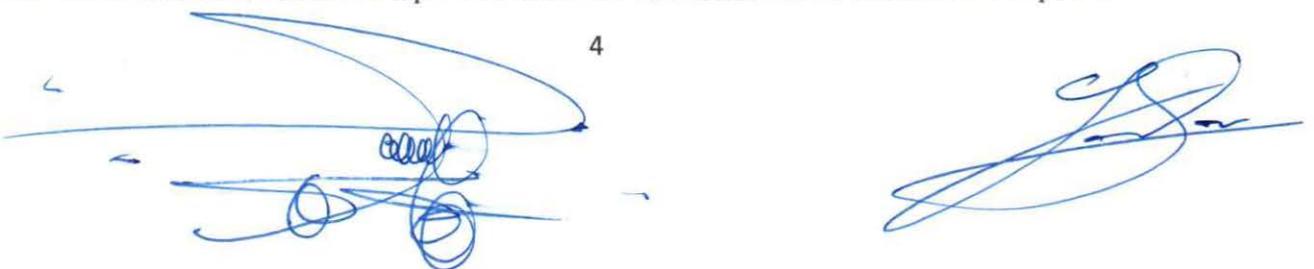
A la rescisión del presente Convenio, el "**PROVEEDOR**" deberá entregar/devolver al "**CLIENTE**" todo el material e información proporcionada, como son archivos, documentos y/o resultado en la ejecución del objeto del presente Convenio. Asimismo, el "**PROVEEDOR**" deberá indemnizar al "**CLIENTE**" de los daños y perjuicios incurridos por este último.

DÉCIMA.- AUTORIZACION.

El "**PROVEEDOR**" en este acto autoriza al señor **Ricardo Gabriel Lazo Rivera**, para actuar como mandatario y lo faculta expresamente para para firmar "Acuerdos Comerciales", o cualquier modificación a los existentes a la fecha de firma del presente. En este mismo acto, el "**PROVEEDOR**" reconoce que será el único responsable frente al "**CLIENTE**" por los documentos que las personas designadas celebren en su nombre.

DÉCIMA PRIMERA.- PRIVACIDAD.

El "**PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares ("Ley"), por lo que garantiza que tratará como confidencial los datos personales que reciban o se transmitan entre el "**CLIENTE**" y el "**PROVEEDOR**", y/o representantes ("Datos Personales"). Asimismo, ambas partes se obligan a dar a conocer a los titulares de los Datos Personales los avisos de privacidad que correspondan, los cual incluirán en su texto, entre otros, la posibilidad de transmitirlos a empresas filiales y/o relacionadas de éstas, y a mantener las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los Datos Personales, contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado. Lo anterior, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento con la Ley, su reglamento y los lineamientos que, en su caso, publiquen las autoridades peruanas. La obligación de confidencialidad subsistirá aun después de finalizar la relación comercial entre las partes.



El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento del Aviso de Privacidad del "CLIENTE" y estar conforme con los términos de éste.

EL "PROVEEDOR" se obliga a no transferir, ceder o compartir, ya sea de forma gratuita u onerosa, los Datos Personales, sin el consentimiento previo y por escrito del "CLIENTE".

De igual forma, cada una de las partes se obliga a notificar por escrito a la otra, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes respecto de cualquier asunto que, en su caso, contravenga a los términos y condiciones de la presente Cláusula, a fin de adoptar las medidas necesarias para su subsanación.

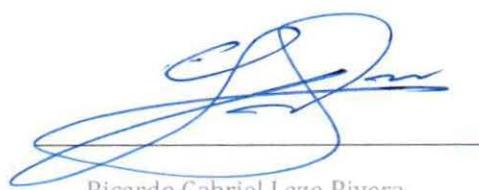
DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.

Cualquier aviso, demanda, notificación o requerimiento que deban hacerse las partes, en los términos del presente Convenio, o en conexión con el mismo, serán dados o hechos por escrito y se entregarán en los domicilios señalados en el capítulo de Declaraciones (o cualquier otro que alguna de las Partes notifique a la otra con por lo menos 5 días de anticipación a la fecha en que el cambio de domicilio deba ser efectivo), y se considerará que han sido entregados en la fecha en que dicha comunicación haya sido recibida por aquella de las partes a quien vaya dirigida.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Convenio, las partes convienen expresamente que el mismo se regirá por las leyes aplicables en la república del Perú, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Moquegua.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las Cláusulas de este Convenio, lo firman de absoluta conformidad en la Ciudad de Moquegua, el día Martes 04 del mes de Junio del 2024

EL CLIENTE	EL PROVEEDOR
 <p>MGR CPC Willy Richard Flores Manzano DNI [Redacted] Decano Electo del Colegio de Contadores Públicos de Moquegua</p>	 <p>Ricardo Gabriel Lazo Rivera DNI 45637476 Corredor de Seguros Reg. SBS N5249</p>

ANEXOS – ACUERDOS COMERCIALES:

Lista de descuentos y planes adjuntos

1. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)

- ▶ Tipos de uso: Particular, Carga o Comercial
- ▶ Porcentaje de descuento: 5% sobre la prima comercial (Tarifario adjunto)
- ▶ Empresa aliada: Qualitas Perú
- ▶ Beneficiados: Todos los miembros del CCPM
- ▶ Requisitos para emisión:
 - Tarjeta de Propiedad
 - DNI del contratante
 - Inicio de vigencia
- ▶ Plazo de ejecución: Dentro de 3 horas de recibida la solicitud

2. Seguro Vehicular a todo riesgo

- ▶ Tipos de uso: Particular
- ▶ **Porcentaje de descuento: 5% sobre la prima comercial**
- ▶ Deducible para daños materiales, robo parcial o total: 1%
- ▶ 12 cuotas sin intereses (afiliada a tarjeta de débito o crédito)
- ▶ Empresa aliada: Qualitas Perú
- ▶ Beneficiados: Todos los miembros del CCPM
- ▶ Requisitos para emisión:
 - Tarjeta de Propiedad
 - DNI del contratante
 - Inicio de vigencia
 - Indicar si estará endosado a una entidad bancaria o no
- ▶ Plazo de ejecución: Dentro de 3 horas de recibida la solicitud

VEHÍCULOS LIVIANOS

¿QUÉ CUBRE TU SEGURO VEHICULAR?

- Daños materiales que sufra tu vehículo en un accidente de tránsito.
- Daños personales y/o materiales a terceros no ocupantes.
- Robo parcial o Total de tu vehículo.
- Accidentes Personales a Ocupantes
- Gastos por Asesoría Legal.

BENEFICIOS:

- Chofer de Reemplazo.
- Vehículo de Reemplazo.
- Asistencia Vial
- Financiamiento de 12 meses sin intereses (Solo tarjeta de crédito).
- Accidentes personales a todos los ocupantes de la unidad (limitado por el número de asientos).

¿QUÉ NO CUBRE TU SEGURO VEHICULAR?

- Si participas en carreras automovilísticas.
- Los daños causados en grescas o trifurcas en las vías de tránsito
- Si conduces en estado de ebriedad.

LISTA DE TALLERES

CONDICIONES GENERALES JUNIO 2019

CONDICIONES GENERALES SEPTIEMBRE 2021

CLÁUSULA DE MONITOREO Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SATELITAL SEPTIEMBRE 2021

POLÍTICA GPS

CLÁUSULAS ADICIONALES

[Talleres Afiliados - Qualitas \(qualitasperu.com.pe\)](https://qualitasperu.com.pe)

[c889bb27-d308-848c-b468-197112cad0b0 \(qualitasperu.com.pe\)](https://qualitasperu.com.pe)

[356b82ab-c998-5ab0-7835-0a0c729f4e5e \(qualitasperu.com.pe\)](https://qualitasperu.com.pe)

3. Seguros de Salud –

- ▶ Empresa aliada: Sanitas – EPS
- **Tarifa corporativa fija S/262.00 (Plan base plus) mensuales**
- Forma de pago: 12 meses sin intereses con afiliación a tarjeta de débito o tarjeta de crédito
- Coaseguro cubierto al 100%
- Copago Fijo de S/35 a S/60
- Red de clínicas: todo provincias y 65 Clínicas en Lima (Red 4 – Cl. Javier Prado, Cl. Detecta, Cl. Peruano japonesa, etc.)
- Beneficiados: Todos los miembros del CCPM
- Requisitos para emisión:
 - Formato de afiliación
 - DNI del contratante
 - Inicio de vigencia
- ▶ Plazo de ejecución: Entre 4 a 7 días
- ▶ Inicio de vigencia: 1er día de cada mes.

	PLAN BASE PLUS	PLAN ADICIONAL 1	PLAN ADICIONAL 2
TITULAR SOLO	S/262.00	S/338.00	S/423.00
TITULAR + 1 DEPEND.	S/524.00	S/676.00	S/846.00
TITULAR + 2 DEPEND.	S/786.00	S/1,014.00	S/1,269.00
TITULAR + 3 DEPEND.	S/1,048.00	S/1,352.00	S/1,692.00
TITULAR + 4 DEPEND.	S/1,048.00	S/1,352.00	S/1,692.00

Propuesta de valor – Sanitas EPS

https://drive.google.com/file/d/19eXX_I4wLGBx9CtQKUOPiLqy9r8Ve5gB/view?usp=drive_link

Condiciones particulares y coberturas

https://drive.google.com/file/d/1cTskjOZ_dr5VKQhWDM9ISX171XR5tXFb/view?usp=sharing

► **Empresa aliada: Pacífico Seguros**

▪ **Tarifa etaria con 25% de dscto. En prima anual (Red preferente)**

- Forma de pago: 12 meses sin intereses con afiliación a tarjeta de debito o tarjeta de crédito
- Por ejemplo: 30 años – S/214.38 // 40 años – S/257.50 // 50 años – S/436.88
- Coaseguro cubierto del 60% al 100%
- Copago variable de S/60 a S/85
- Red de clínicas: todo provincia y 89 Clínicas en Lima (Red 4 – Cl. Red Sanna, Cl. Limatambo, Cl. San Gabriel, etc.)
- Beneficiados: Todos los miembros del CCPM
- Requisitos para emisión:
 - Formato de afiliación
 - DNI del contratante
 - Inicio de vigencia
- Plazo de ejecución: Entre 4 a 7 días
- Inicio de vigencia: Dia de ingreso de solicitud

Primas referenciales - Tarifario Actual

La prima es el monto anual que pagarás dependiendo de la edad en la que te encuentres al momento de contratar el seguro. Podrás realizar el pago al contado o fraccionado en cuotas.

Edad	Anual	Edad	Anual
Dependientes		47 años	S/7,300
Hijos 0 - 17 años	S/ 2,998	48 años	S/7,571
Hijos 18 - 25 años	S/ 3,078	49 años	S/7,841
Hijos 26 años	S/ 3,379	50 años	S/8,162
Titulares		51 años	S/8,874
0 - 17 años	S/ 3,068	52 años	S/9,396
18 - 25 años	S/ 3,098	53 años	S/9,556
26 años	S/3,359	54 años	S/9,987
27 años	S/3,770	55 años	S/10,529
28 años	S/3,901	56 años	S/10,950
29 años	S/4,031	57 años	S/11,652
30 años	S/4,071	58 años	S/12,243
31 años	S/4,131	59 años	S/13,447
32 años	S/4,171	60 años	S/14,700
33 años	S/4,222	61 años	S/15,542
34 años	S/4,262	62 años	S/16,936
35 años	S/4,322	63 años	S/18,150
36 años	S/4,352	64 años	S/19,594
37 años	S/4,382	65 años	S/21,318
38 años	S/4,422	Solo Renovaciones	
39 años	S/4,492	66 años	S/22,963
40 años	S/4,603	67 años	S/25,279
41 años	S/5,104	68 años	S/27,736
42 años	S/5,435	69 años	S/29,781
43 años	S/5,916	70 años	S/31,606
44 años	S/6,127	71 a 75 años	S/34,314
45 años	S/6,377	76 a 80 años	S/37,853
46 años	S/6,919	81 años a más	S/41,925

Ⓞ Las primas son referenciales por persona e incluyen IGV de 18%.

Ⓞ Las primas están sujetas a variación en el tiempo y podrán incrementarse dependiendo de la evaluación del estado de salud, declaración jurada y antecedentes médicos.

▪ Ⓞ La edad de ingreso es hasta los 65 años inclusive.

[Multisalud | Seguros Salud | Pacífico Seguros - Sé Feliz \(pacifico.com.pe\)](#)

[Formato 2023 Folleto Multisalud OK \(pacifico.com.pe\)](#)

4. Seguro de Viaje

▶ **Empresa Aliada: Pacífico Seguros:**

- Plan Viajero frecuente: USA y Canadá, América Latina, Europa y Resto del mundo
- Asistencia médica: \$35 000
- Pérdida de equipaje: \$1200
- Evacuación médica: \$10 000
- Viaje y retorno de acompañantes por hospitalización del titular
- Vigencia: 30 días de viaje en el año
- Prima total: \$170
- **Prima CCPM: \$145**
- Beneficiarios: Todos los miembros del CCPM
- Requisitos para emisión:
 - DNI del contratante
 - Inicio de vigencia y fin (partida y retorno)
 - Ruta o itinerario de viaje
- ▶ Plazo de ejecución: Entre 3 a 5 días
- ▶ Inicio de vigencia: 1er día de cada mes.

Condicionado general

[2691dbe6-53d0-e9b2-20cf-f60617109f74 \(pacifico.com.pe\)](#)

Desde **US\$ 145*** anual

*Tarifa estándar para personas hasta 69 años. Para mayores de 70, la prima incrementa en 50%, y para mayores de 75, incrementa en un 100%.

Asistencia Médica



Te cubrimos atención médica, hospitalización, medicamentos y exámenes en caso de accidentes o enfermedades no preexistentes.
Hasta US\$ 35 000

Evaluación Médica



Cubrimos tus gastos de evacuación médica (incluyendo servicios médicos) por la vía más directa y económica posible, de acuerdo a tu estado de salud y a lo que prescriba un médico.
US\$ 10 000

Muerte Accidental



Tanto tú como tus acompañantes están cubiertos en caso de fallecimiento accidental (en transporte público) durante el tiempo de vigencia del seguro. El monto a reembolsar estará determinado por el plan de seguro que elijas. Lo que se cubren son los gastos de sepelio y el traslado de restos.
US\$ 20 000

Pérdida de Equipaje



Si tu aerolínea pierde tu equipaje, lo reembolsaremos de acuerdo a su peso y a tu plan elegido, y te ayudaremos con las gestiones para recuperarlo y otros gastos no cubiertos.
Hasta US\$ 1 200

Cancelación forzosa de viaje



Si debes cancelar tu viaje por accidente, enfermedad o fallecimiento del asegurado, sus acompañantes o familiares, te reembolsamos su valor. La única condición es que hayas tomado el seguro antes de ocurrido el suceso.
US\$ 300

Estadía por enfermedad o accidente



Si por causa de enfermedad o accidente no puedes viajar y debes extender tu estadía en el hotel, reembolsamos tus gastos de alojamiento hasta por 4 días.
US\$ 200 diarios (hasta US\$ 800)

► Empresa Aliada – Mapfre:

- Plan Segur Viaje: USA y Canadá, América Latina, Europa y Resto del mundo
- Asistencia médica: \$50 000
- Pérdida de equipaje: \$1500
- Evacuación médica: \$25 000
- Viaje y retorno de acompañantes por hospitalización del titular
- Vigencia: 30 días de viaje en el año
- Prima total: \$222 (Mundial – Incluye USA) // \$187 (Europa, Latinoamérica y Asia)
- **Prima CCPM: \$155.40 (Mundial) // \$130.90 (Europa, Latinoamérica y Asia)**
- Beneficiados: Todos los miembros del CCPM
- Requisitos para emisión:
 - DNI del contratante
 - Inicio de vigencia y fin (partida y retorno)
 - Ruta o itinerario de viaje
 - Plazo de ejecución: Entre 3 a 5 días
 - Inicio de vigencia: 1er día de cada mes.

Seguro Continental - Condicionados

[Seguro de Viajes Continental Plus | MAPFRE](#)

[Clausulas generales de contratación 2.cdr \(mapfre.com.pe\)](#)

Seguro Mundial – Condicionados

[Seguro de Viajes Mundial | MAPFRE](#)

[Condicionado-General-del-Seguro-de-Viaje-COVID19-MP.pdf \(mapfre.com.pe\)](#)

¿Es necesario tener un seguro de viaje?

La respuesta varía según el destino. Por ejemplo, al planear un viaje a Europa, se aconseja tener un **seguro de viajes** sin importar la duración de la estadía. Es importante tener en cuenta que es obligatorio contar con una **póliza** al ingresar al territorio europeo con un visado Schengen. Por otro lado, para **viajar a Estados Unidos (USA)**, no es un requisito tener un seguro de viajeros, aunque se recomienda encarecidamente debido a los costos médicos significativamente altos en dicho país.



En resumen, contar con un **seguro de viaje** adecuado es esencial para protegerte a ti y a tus seres queridos mientras viajas desde el Perú al mundo. Con el **Seguro de Viajes de MAPFRE**, puedes disfrutar de la tranquilidad de saber que estarás cubierto en caso de cualquier eventualidad que pueda surgir durante tu viaje. ¡No dejes que los imprevistos arruinen tus planes de viaje, asegúrate con **MAPFRE** y viaja con total confianza!